



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARATI”

Santo Domingo, D.N.
25 de noviembre del 2022

019763

Señor:

Lic. Jaime Marte Martínez

Mayor General (SP), P.N Presidente Consejo Nacional
De Drogas
Su despacho

Distinguido Señor Marte Martínez:

Luego de saludarle muy cortésmente, nos permitimos por medio de la presente remitirle la resolución aprobatoria de los cargos de esa institución, refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el manual de cargos revisado y validado de la misma.

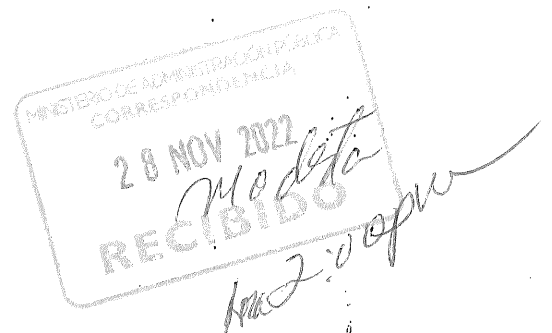
Estos documentos son la base sobre la cual podrá hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

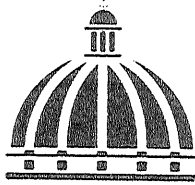
Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,

ss José Pomante

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/DATR/FB/wp
Anexo: Resolución Aprobatoria de cargos
CD conteniendo Manual de cargos





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Drogas

Resolución No. CND-03-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, que deroga la Resolución No. 2-219 del 7 de noviembre del año 2019, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Consejo Nacional de Drogas.

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, debe disponer de servidores públicos idóneos seleccionados sobre bases científicas, para lo cual es necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARATI”

Santo Domingo, D.N.
25 de noviembre del 2022

019763

Señor:

Lic. Jaime Marte Martínez

Mayor General (SP), P.N Presidente Consejo Nacional
De Drogas
Su despacho

Distinguido Señor Marte Martínez:

Luego de saludarle muy cortésmente, nos permitimos por medio de la presente remitirle la resolución aprobatoria de los cargos de esa institución, refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el manual de cargos revisado y validado de la misma.

Estos documentos son la base sobre la cual podrá hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

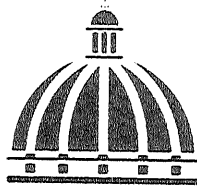
Atentamente,

ss José Porcencel

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública
DCL/DATR/FB/wp
Anexo: Resolución Aprobatoria de cargos
CD conteniendo Manual de cargos





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Drogas

Resolución No. CND-03-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, que deroga la Resolución No. 2-219 del 7 de noviembre del año 2019, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Consejo Nacional de Drogas.

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual es necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.



VISTOS:

- Ley No. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas el Republica Dominicana en el Artículo 19 que crea el Consejo Nacional de Drogas del 30 de mayo del 1988.
- Ley No. 35-90 que modifica los Artículos No. 8, 15 y 45 y adiciona otro a la Ley No. 50-88, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la Republica Dominicana.
- Ley No. 17-95 del 17 de diciembre del 1995 que introduce modificaciones a la Ley No. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas en la Republica dominicana.
- Ley No. 196-11 del 8 de agosto del 2011 que introduce modificaciones en el Art. 33 de la Ley No. 72-02 del 7 de junio del 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Trafico Ilícito de Drogas.
- Ley No. 155-17 Contra Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de la Republica Dominicana, la cual deroga la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley No. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto No. 288-96 del Reglamento a la Ley No. 288-96 del Reglamento de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas.
- El Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- El Decreto No. 668-05 del 12 de diciembre del 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.



- Reglamento No. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución No. CND-05-2021 del 19 de noviembre que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas.
- Resolución No. 99 -2019 que aprueba el manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el **Manual de Cargos del Consejo Nacional de Drogas** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos. Que en lo sucesivo regirá de la siguiente manera:

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIO GENERALES:

CONSERJE
 PARQUEADOR
 MENSAJERO INTERNO
 AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
 AYUDANTE DE MECANICA
 VIGILANTE
 CAMARERO
 MENSAJERO EXTERNO
 CHOFER

GRUPO OCUPACIONAL II - SUPERVISIÓN Y APOYO:

AUXILIAR DE TRANSPORTACION
 MECANICO AUTOMOTRIZ
 RECEPCIONISTA
 DIGITADOR
 AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
 SECRETARIA
 SECRETARIA EJECUTIVA



(Handwritten signature)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PROMOTOR BARRIAL EN PREVENCIÓN DE DROGAS Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD
SUPERVISOR DE SEGURIDAD
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
SUPERVISOR DE EVENTOS

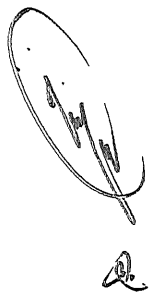
GRUPO OCUPACIONAL III – TÉCNICOS:

FOTOGRAFO
ELECTRICISTA
DISEÑADOR GRAFICO
EDITOR MULTIMEDIA
GESTOR DE PROTOCOLO
GESTOR DE REDES SOCIALES
PARALEGAL
SOPORTE A USUARIO
TECNICO DE ARCHIVISTICA
TECNICO DE COMUNICACIONES
SOPORTE TECNICO INFORMATICO
TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO DE ACCESO A LA INFORMACION
TECNICO DE DATOS ESTADISTICOS
TECNICO DE DOCUMENTACION
TECNICO DE COMPRA Y CONTRATACIONES
TECNICO EN CONTABILIDAD
TECNICO DE NOMINA
TECNICO DE PRESUPUESTO
TECNICO DE RECURSOS HUMANOS
TECNICO DE TESORERIA
TECNICO PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION
TECNICO DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL
TECNICO DE SERVICIOS DE ATENCION A USUARIOS Y DEPENDIENTES
DE DROGAS
TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION DE DROGAS
TECNICO DE ESTRATEGIA DE ATENCION, REHABILITACION E
INTEGRACION SOCIAL
TECNICO EN PREVENCIÓN DE DROGAS Y PROMOCIÓN DE LA SAUD



GRUPO IV – PROFESIONALES:

ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL
ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLOGICA
ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTION
ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ANALISTA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE PROYECTOS
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
ANALISTA DE REGISTRO, CONTROL Y NOMINA
ANALISTA DE RELACIONES LABORALES Y SOCIALES
ANALISTA FINANCIERO
ANALISTA LEGAL
CONTADOR
FACILITADOR EN PREVENCION DE DROGAS
SUPERVISOR DE ESTRATEGIA DE PREVENCION DE DROGAS Y
PROMOCION DE LA SALUD
COORDINADOR BARRIAL EN PREVENCION DE DROGAS
COORDINADOR DE PRENSA
COORDINADOR MUNICIPAL
COORDINADOR DISTRICTAL
COORDINADOR DE ASUNTOS MULTILATERALES
COORDINADOR ACADEMICO
COORDINADOR DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL
COORDINADOR DE SERVICIOS DE ATENCION A USUARIOS Y
DEPENDIENTES DE DROGAS
COORDINADOR DE PREVENCION DE DROGAS
COORDINADOR OBSERVATORIO DOMINICANO DE DROGAS
COORDINADOR DE ESTRATEGIA EN ATENCION, TRATAMIENTO E
INTEGRACION SOCIAL
COORDINADOR DE ESTRATEGIA EN PREVENCION DE DROGAS Y
PROMOCION DE LA SALUD



GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN:

ENCARGADO SECCION DE TRANSPORTACION
ENCARGADO SECCION DE CORRESPONDECIA Y ARCHIVO
ENCARGADO SECCION DE ALMACEN Y SUMINISTRO
ENCARGADO SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENCARGADO SECCION DE ESTADISTICAS
ENCARGADO SECCION DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
ENCARGADO SECCION DE REGISTRO, CONTROL Y NOMINA
ENCARGADO SECCION DE RELACIONES LABORALES Y SOCIALES
ENCARGADO DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ENCARGADO DIVISION DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)
ENCARGADO DIVISION DE CAPACITACION Y DESARROLLO
ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA
ENCARGADO DIVISION DE CONTABILIDAD
ENCARGADO DIVISION DE ELABORACION DOCUMENTOS LEGALES
ENCARGADO DIVISION DE LITIGIOS
ENCARGADO DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL
ENCARGADO DIVISION DE FORMULACION, MONITOREO Y
EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD
EN LA GESTION
ENCARGADO DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MONITOREO TIC
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y
DOCUMENTACIÓN
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y COMUNICACION
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO
ENCARGADO DEPARTAMENTO REGIONAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO ESCUELA DE FORMACION EN
POLITICAS DE DROGAS
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EDUCACION PREVENTIVA
INTEGRAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PREVENCION COMUNITARIA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PREVENCION EN EL DEPORTE



ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN EL ÁREA LABORAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DEPENDIENTES DE DROGAS
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECTOR OBSERVATORIO DOMINICANO DE DROGAS
DIRECTOR DE ESTRATEGIA EN PREVENCIÓN DE DROGAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECTOR DE ESTRATEGIA EN ATENCIÓN, TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Drogas serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

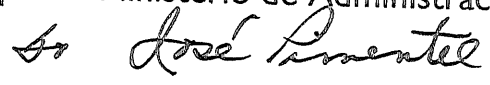
ARTICULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar fiel y estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), año ciento setenta y ocho (178) de la Independencia y ciento cincuenta y nueve (159) de la Restauración.


Lic. JAIME MARTE MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Nacional de Drogas



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. DARIO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública.

